

XVI CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Reunión del 27 de octubre



El pasado 27 de octubre se celebró una nueva Mesa Negociadora en la que se tenían que abordar dos cuestiones: tablas salariales de los centros educativos y capítulo de permisos.



Tablas salariales de centros educativos

Se llegó a un principio de acuerdo que se ratificará en la Mesa del 8 de noviembre. Consta de:



Centros concertados

- Incremento salarial del 4% para 2023, excepto en las categorías con salarios base inferiores a 1.080€ a las que se les aplica unas subidas superiores.



- Complemento temporal durante 2023 de 15€ mensuales por 14 pagas para las personas trabajadoras con al menos un trienio y que estén encuadradas en alguna de las siguientes categorías:

- Personal de Administración: Oficial/a de 1ª de administración, Oficial/a de 2ª de administración, Auxiliar gestión administrativa.



- Personal de servicios generales: Oficial/a de 1ª de oficios, Oficial/a de 2ª de oficios, Cocinero/a, Ayudante de cocina, Conductor/a, Auxiliar de servicios generales, Personal de Servicios domésticos.



- Incremento adicional del 1,5% en 2022, para personal complementario y de administración y servicios, que se abonará en una paga durante el primer trimestre de 2024.

XVI CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Reunión del 27 de octubre



Centros sin concierto

- Incremento del 4% en 2023, excepto en las categorías de Auxiliar de gestión administrativa, Ayudante de cocina, Auxiliar de servicios generales y Personal de servicios domésticos, en los que la subida es del 6,84%.



Permisos

Desde **CCOO** se propuso incluir en el texto del convenio los nuevos permisos regulados en el Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, así como las propuestas que en esta materia hemos planteado en diferentes ocasiones, entre ellas: ampliación de la bolsa de horas de 20 a 30; aumentar el permiso por fallecimiento; 3 días de asuntos propios; mejoras en el permiso de boda o formalización de parejas de hecho; ampliación de la casuística remunerada regulada en el artículo 96 para personas con relación laboral de carácter especial en centros especiales de empleo.



Las organizaciones patronales siguen insistiendo en que no pueden asumir ninguna medida que represente coste alguno y en consecuencia no aceptan nuestras reivindicaciones. Asimismo, se niegan a incluir los nuevos permisos en el texto del convenio.



Para la próxima reunión está previsto abordar los bloques de contratación y clasificación profesional.

